

**Expediente Nº. LICIT/99/158/2023/0109**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del  
suministro de canastillas de bebé para los empleados de  
FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR .....</b>	<b>3</b>
<b>4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>4</b>
<b>5. MEDIOS HUMANOS .....</b>	<b>5</b>
<b>6. MEDIOS MATERIALES .....</b>	<b>5</b>
<b>7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO .....</b>	<b>5</b>
<b>7.1 Responsable del contrato e interlocutor .....</b>	<b>5</b>
<b>7.2 Reclamaciones .....</b>	<b>5</b>



## 1. OBJETO

---

El objeto de este pliego es regular las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del suministro de las canastillas de bebé para los empleados de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, número 61.

De acuerdo con los consumos de años anteriores, se prevé la adquisición de 400 canastillas de bebé (200 en la duración inicial y 200 en la posible prórroga) para obsequiar a los empleados de FREMAP que tengan un hijo, con el objeto de continuar con la entrega que se ha venido realizando a los empleados, en agradecimiento de su labor desempeñada. Se establece una duración inicial de 2 años y una posible prórroga de 2 años.

*El número indicado de canastillas a suministrar es una previsión. Las canastillas finalmente solicitadas dependerán de las necesidades de FREMAP, que podrán variar al alza/baja mediante modificación prevista en el contrato.*

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Los productos que compongan la canastilla deberán cumplir con la normativa, obligaciones y certificados aplicables al efecto y, en todo caso, se deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Real Decreto 928/1987 de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles, así como la normativa conexas y concordante.
- Reglamento (UE) 2016/1416 de la Comisión, de 24 de agosto de 2016, que modifica y corrige el Reglamento (UE) n.º 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Industriales Destinados a la Venta Directa a los Consumidores y Usuarios.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

---

Cada canastilla deberá contener al menos los siguientes productos:

- Arrullo/mantita.
- Dou dou quitamiedos.
- Muselina de algodón 120 cm.
- Babero de tela de algodón.
- Capa /toalla de baño.
- Tarjetón Personalizado con logo de FREMAP.
- Maletita infantil.

Será objeto de valoración que el licitador oferte al menos un juguete de bebé adicional (*criterio de valoración 02. Aumento del número de productos*)

El color de los productos será blanco con estampados en colores neutros (gris, beige o amarillo). En el caso de gemelos o mellizos serán de colores distintos, dentro de los indicados, para poder distinguir a los bebés.

**Todos los tejidos serán de algodón 100% de alta calidad, hipoalergénicos, absorbentes y suaves.** Será objeto de valoración que algodón sea procedente de cultivos sostenibles o ecológicos (*criterio de valoración 03*).

## 4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

---

### 4.1 precio

El precio máximo a ofertar por cada canastilla no podrá exceder de 80,00€, impuestos/s indirecto/s incluidos.

En los precios ofertados están incluidos los costes de elaboración, los de los materiales, embalajes, transporte a destino, entrega material, gastos administrativos y cualquier otro gasto que pudiera derivarse para el necesario y correcto suministro de las canastillas mencionadas.

### 4.2 Entrega y transporte

**Petición:** Las canastillas a suministrar serán solicitadas por los distintos centros de FREMAP, una vez sea conocido que ha nacido el hijo/a de uno de los empleados/as. Esta petición será realizada desde un correo electrónico corporativo de FREMAP hacia el correo electrónico facilitado por el adjudicatario, **que será un buzón único al que realizar la petición a nivel nacional**. En caso de modificarse este correo electrónico, el adjudicatario deberá avisar al responsable del contrato de FREMAP con una antelación mínima de 5 días hábiles.

**Entrega:** Las canastillas deberán entregarse como máximo en los 7 días hábiles posteriores tras la petición realizada por parte de FREMAP.\*

Habrán de entregarse de la siguiente manera:

- **Lugar:** En la dirección indicada por FREMAP, que podrá ser cualquier lugar ubicado en el territorio nacional español. FREMAP facilitará el teléfono del destinatario de la canastilla, respetando siempre la normativa en materia de protección de datos. En caso de que, en el momento de la entrega, esta no pueda ser efectuada por ausencia del/a destinatario/a, el repartidor de la canastilla deberá contactar telefónicamente con él/ella, con el fin de poder realizar la entrega con éxito.
- **Horario:** días laborales (lunes a viernes) de 9:00 a 20:00 horas.

**Forma:** Debidamente envueltas y protegidas, para su entrega final al empleado en perfectas condiciones. Todos los gastos de transporte y entrega de este suministro correrán a cargo del adjudicatario. A su vez, se asegurará de que la entrega se realice con los procedimientos de cuidado y protección necesarios para que las canastillas se entreguen en perfecto estado.

Si las canastillas entregadas contienen cualquier tipo desperfecto, FREMAP exigirá su reemplazo por una nueva en perfecto estado, en el plazo de 15 días naturales desde su entrega.

Además, serán de aplicación las penalidades indicadas en el ANEXO PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip.

\*Será objeto de valoración la reducción del plazo de entrega de 7 días hábiles (*criterio de valoración 04. Mejora de los plazos de entrega*).

## 5. MEDIOS HUMANOS

---

El adjudicatario aportará un interlocutor o responsable único del contrato, en los términos indicados en el apartado 7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO del presente pliego.

Durante la ejecución del contrato se adscribirán todos los medios humanos necesarios para la correcta prestación del suministro, en los términos señalados en los pliegos.

## 6. MEDIOS MATERIALES

---

**Todos los tejidos serán de algodón 100% de alta calidad, hipoalergénicos, absorbentes y suaves.** Será objeto de valoración que algodón sea procedente de cultivos sostenibles o ecológicos (*criterio de valoración 03*).

En cualquier caso, durante la ejecución del contrato se adscribirán todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de este suministro en los términos señalados en los pliegos.

## 7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

---

### 7.1 Responsable del contrato e interlocutor

FREMAP nombrará un responsable de contrato, que velará por que se produzca un correcto cumplimiento del mismo, coordinando la gestión del suministro y las comunicaciones con el adjudicatario.

A su vez, el adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un responsable del contrato, que ejercerá las diferentes funciones de interlocutor y se encargará de gestionar todas las comunicaciones, incidencias, reclamaciones, etc. En definitiva, de todas las cuestiones y vicisitudes que se originen en el contrato. En caso de que haya una ausencia de este interlocutor, será el adjudicatario quien comunique los datos del sustituto, con una antelación mínima de 48 horas.

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y un teléfono de atención, disponibles en horario laboral de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 horas. En caso de modificarse este correo electrónico, el adjudicatario deberá avisar al responsable del contrato de FREMAP con una antelación mínima de 5 días hábiles.

### 7.2 Reclamaciones

El adjudicatario deberá garantizar el suministro durante toda la duración del contrato, cumpliendo las condiciones de entrega y calidad exigidas en el presente pliego.

Si una vez recibidos los productos se detectasen desperfectos de cualquier tipo, o ausencia de las características y la calidad requerida en el presente pliego, FREMAP procederá a realizar una reclamación al adjudicatario, que deberá reponer los productos defectuosos en un plazo de **15 días naturales** desde la

solicitud de reclamación enviada por FREMAP. Se entenderá como reclamación válida aquella que se produzca al correo electrónico facilitado por la empresa adjudicataria.

**Además, FREMAP realizará los controles de calidad que considere oportunos con el fin de garantizar la calidad de los productos suministrados.**

En cualquier caso, serán de aplicación las penalidades indicadas en el ANEXO PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip.

